



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Carta del Secretario de Su Santidad á la Junta del Congreso Eucarístico de Madrid, pág. 97.—Carta del Emmo. Cardenal Primado de Toledo al Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, pág. 99.—Exposición que los Rdmos. Prelados de España han dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados con motivo del proyecto de ley de Asociaciones, pág. 104.—Aviso importante del Congreso Eucarístico Internacional, pág. 108.—Circular de nuestro Excmo. Prelado, pág. 109.—Ordenes, pág. 110.—Prelados creadores para las Comuniones que han de celebrarse en Madrid con motivo del Congreso Eucarístico, pág. 110.—Nuevo Cánónigo, pág. 111.—Trónica de la Diócesis, pág. 111.—Lista de los señores y señoras que se han inscrito en esta Diócesis al Congreso, expresando sus donativos, pág. 116.—Negrologías, pág. 120.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

EN LA AUDIENCIA PONTIFICIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 1911

Su Santidad el Papa Pío X, accediendo benigneamente á las súplicas de la Junta organizadora del Congreso de Madrid, á fin de que las solemnidades dispuestas en honra de la Santísima Eucaristía resulten más espléndidas por la maternal benignidad de la Iglesia y más abundantes en frutos por el aumento de piedad en los fieles, se ha dignado conceder las siguientes gracias y facultades especiales:



I—Facultad de exponer solemnemente á la pública adoración el Divino Sacramento de la Eucaristía en todas las parroquias de España, y de pasearlo por las calles en la tarde del día 29 de Junio con acompañamiento del clero y pueblo.

II—Facultad de celebrar misa votiva del Santísimo Sacramento de la Eucaristía todos los días del Congreso, excepto la fiesta de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, en cuyo día únicamente en la solemne misa de pontifical se podrá celebrar misa votiva del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

III—Indulgencia plenaria en toda España, que lucrarán los que el día 29 de Junio asistan á la Comunión general; como tambien los congresistas en los últimos días del Congreso si hubieren hecho comunión general.

IV—Indulgencia de 300 días á todos los fieles cristianos que ó con piadosas oraciones al Señor rogaren por los buenos frutos del Congreso ó con sus limosnas contribuyeren á aumentar el esplendor del mismo Congreso.

V—A los sacerdotes congresistas facultad de comenzar la celebración de misas desde la una de la mañana.

VI—Dispensa de coro, sin excluir las distribuciones *inter praesentes*, desde el día 22 de Junio al día 6 de Julio, para todos los canónigos y beneficiados que, con licencia del Ordinario, asistan al Congreso ó deban emplearse en cargo referente al Congreso.

VII—Dispensa de la ley de la abstinencia, los viernes 23 y 30 de Junio, y de la ley de la abstinencia y del ayuno en la vigilia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Roma en el Palacio del Vaticano, el día, mes y año arriba indicados.

El Cardenal Secretario de Estado de S. S.

RAFAEL CARD. MERRY DEL VAL.

(Hay un sello.)

Remitido por la Secretaría Eclesiástica del Congreso, Mariana Pineda, 1, duplicado.—Madrid.

ARZOBISPADO DE TOLEDO

EXCMO. Y RVDMO. SR. OBI-SPO DE MENORCA.

Mi venerado Hermano y querido amigo: Recibo la adjunta carta que por orden de Su Santidad acaba de dirigirme el Emmo. Señor Secretario de Estado.

Con la diligencia que reclama su alto origen y su importancia, me apresuro á enviarla á V. E. cumpliendo así el encargo que en ella se me hace por voluntad de nuestro Santísimo Padre.

No necesita V. E. que yo encarezca la gravedad y oportunidad de tan egregio documento. Pero si me permito rogarle su eficaz cooperación á las sapientísimas normas en él contenidas, para que vigilando por su fiel observancia en la Diócesis que tan acertadamente gobierna, respondamos todos á la confianza que el Padre Santo abriga sobre la filial acogida con que han de ser recibidas y puestas en práctica por todos los verdaderos católicos, y á lo que tan imperiosamente exigen de consuno el bién de la Iglesia y el de nuestra patria.

Aprovecho muy gustoso esta ocasión para reiterarme suyo affino. Hermano y amigo

q. b. s. m.

† EL CARDENAL AGUIRRE.

6 Mayo 1911.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

Del Vaticano 20 de Abril de 1911.

SR. CARDENAL AGUIRRE Y GARCIA,
Arzobispo de Toledo.

Emmo. y Rdmto. Sr. mio muy venerando.

Bien conocidas son de Vuestra Eminencia las profundas disensiones que, sobre todo en estos últimos tiempos, se han declarado en España con sumo perjuicio de la causa de Dios y de la Iglesia, entre muchos católicos de

rectitud y sincera adhesión à la Religión y à la Patria no podrían, sin embargo, ponerse en duda; disensiones procedentes en gran parte de conceptos inexactos y de falsas interpretaciones atribuidos à las reglas directivas dadas ya de antes por la Santa Sede. À fin de atajar tan grave inconveniente, y para responder à las consultas que de varias partes se han sometido à la misma Santa Sede, Su Santidad me ha ordenado que comunique à Vuestra Eminencia las siguientes Normas que todos los católicos de España deberán observar fielmente.

1.º Debe mantenerse como principio cierto que en España se puede siempre sostener, como de hecho sostienen muchos nobilísimamente, la tesis católica y con ella el restablecimiento de la unidad religiosa. Es deber, además, de todo católico el combatir todos los errores reprobados por la Santa Sede, especialmente los comprendidos en el *Syllabus*, y las *libertades de perdición* proclamadas por el llamado *derecho nuevo* ó *liberalismo*, cuya aplicación al gobierno de España es ocasión de tantos males. Esta acción de *reconquista religiosa* debe efectuarse dentro de los límites de la legalidad, utilizando todas las armas lícitas que aquélla ponga en manos de los ciudadanos españoles.

2.º La existencia de los partidos políticos es en sí misma lícita y honesta en cuanto sus doctrinas y sus actos no se oponen à la Religión y à la moral; pero à la Iglesia no se le debe en manera alguna identificar ó confundir con alguno de ellos; ni puede pretenderse que Ella intervenga en los intereses y controversias de los partidos para favorecer à los unos con preferencia à los otros.

3.º À nadie es lícito acusar ó combatir como católicos no verdaderos ó no buenos à los que por motivo legítimo y con recto fin, sin abandonar nunca la defensa de los principios de la Iglesia, quieren pertenecer ó pertenecen à los partidos políticos hasta ahora existentes en España.

4.º Para evitar mejor cualquier idea inexacta en el uso y aplicación de la palabra «liberalismo», téngase siempre presente la doctrina de León XIII^º en la Encíclica *Libertas*, del 20 de Junio de 1888, como también las importantes instrucciones comunicadas, por orden del mismo Su-

mo Pontífice, por el Emmo. Cardenal Rampolla, Secretario de Estado, al Arzobispo de Bogotá y á los otros Obispos de Colombia en la Carta *Plures e Columbiae* del 6 de Abril de 1900, donde entre las demas cosas se lee: En esta materia se ha de tener á la vista lo que la Suprema Congregación del Santo Oficio hizo saber á los Obispos del Canadá el día 29 de Agosto de 1877, á saber: que la Iglesia al condenar el liberalismo no ha intentado condenar todos y cada uno de los partidos políticos que por ventura se llaman liberales. Esto mismo se declaró también en carta que por orden del Pontífice dirigí yo al Obispo de Salamanca el 17 de Febrero de 1891, pero añadiendo estas condiciones, á saber: que los católicos que se llaman liberales, en primer lugar acepten sinceramente todos los capítulos doctrinales enseñados por la Iglesia y estén prontos á recibir los que en adelante ella misma enseñare; además, ninguna cosa se propongan que explícita ó implícitamente haya sido condenada por la Iglesia; finalmente, siempre que las circunstancias lo exigieren, no rehusen, como es razón, expresar abiertamente su modo de sentir conforme en todo con las doctrinas de la Iglesia. Decíase además en la misma carta que era de desear el que los católicos escogiesen y tomaran otra denominación con que apellidar sus propios partidos, no fuera que, adoptando la de liberales, diesen á los fieles ocasión de equívoco ó de extrañeza; por lo demás, que no era licito notar con censura teológica y mucho menos tachar de herético al liberalismo, cuando se le atribuye sentido diferente del fijado por la Iglesia al condenarlo, mientras que la misma Iglesia no manifieste otra cosa.»

5.º Lo bueno y honesto que hacen, dicen y sostienen las personas pertenecientes á un partido político, cualquiera que éste sea, puede y debe ser aprobado y apoyado por cuantos se precian de buenos católicos y buenos ciudadanos, no solamente en privado, sino también en las Cámaras, en las Diputaciones, en los Municipios y en toda la vida social. La abstención y oposición *a priori* son inconciliables con el amor á la Religión y á la Patria.

6.º En todos los casos prácticos en que el bien común lo exija, conviene sacrificar las opiniones privadas y las

divisiones de partido por los intereses supremos de la Religión y de la Patria, salva la existencia de los partidos mismos, cuya disolución por nula se ha de pretender.

7.º No se puede exigir de nadie como obligación de conciencia, la adhesión á un partido político determinado con exclusión de otros; ni pretender que esté alguien obligado á renunciar á las propias honestas convicciones políticas; ya que en el campo meramente político se pueden tener lícitamente diversas opiniones, tanto sobre el origen inmediato del poder civil, como acerca de su ejercicio y de las varias formas de gobierno.

8.º Los que entran á formar parte de un partido político cualquiera, deben conservar siempre íntegra su libertad de acción y de voto para negarse á cooperar de cualquier manera á leyes ó disposiciones contrarias á los derechos de Dios y de la Iglesia; antes bien, están obligados á hacer en toda ocasión oportuna cuanto de ellos depende para sostener positivamente los derechos sobredichos. Exigir de los afiliados á un partido una subordinación incondicional á la dirección de sus Jefes, aún en el caso de ser opuesta á la justicia, á los intereses religiosos, ó á las enseñanzas y reclamaciones de la Santa Sede y del Episcopado, sería una pretensión inmoral que no puede suponerse en los que dirigen esos mismos partidos, sin hacer ultraje á su rectitud y á sus sentimientos cristianos.

9.º Para defender la Religión y los derechos de la Iglesia en España contra los ataques crecientes que frecuentemente se fraguan invocando el «liberalismo», es lícito á los católicos organizarse en las diversas regiones fuera de los partidos políticos hasta ahora existentes, é invocar la cooperación de todos los católicos indistintamente, dentro ó fuera de tales partidos, con tal que dicha organización no tenga carácter antidinástico, ni pretenda negar la cualidad de católicos á los que prefieren abstenerse de tener parte en ella.

10.º Habiendo demostrado la experiencia cuánta dificultad hay siempre en obtener uniones *habituales* entre los católicos de España, es necesario é indispensable que el acuerdo se haga á lo menos *per modum actus transeuntis*, siempre que los intereses de la Religión y de la

Patria exijan una acción común, especialmente *ante cualquier amenaza de atentado en daño de la Iglesia*. Adherirse prontamente á tal unión ó acción práctica común, es deber imprescindible de todo católico, sea cual fuere el partido político á que pertenece.

11.º En las elecciones todos los buenos católicos están obligados á apoyar no sólo á sus propios candidatos, cuando las circunstancias permitan presentarlos, sino también, cuando esto no sea oportuno, á todos los demás que ofrezcan garantías para el bien de la Religión y de la Patria, á fin de que salga elegido el mayor número posible de personas dignas. Cooperar con la propia conducta ó con la propia abstención á la ruina del orden social, con la esperanza de que nazca de tal catástrofe una condición de cosas mejor, sería actitud reprobable que, por sus fatales efectos, se reduciría casi á traición para con la Religión y con la Patria.

12.º No merecen reprehensión los que declaran ser su ardiente deseo el que en el gobierno del Estado vayan renaciendo, según las leyes de la prudencia y las necesidades de la Patria, las grandes instituciones y tradiciones religioso-sociales que hicieron tan gloriosa en otro tiempo á la Monarquía española; y por tanto, trabajan para la elevación progresiva de las leyes y de las reglas de gobierno hacia aquel grande ideal; pero es necesario que á estas nobles aspiraciones junten siempre el propósito firme de aprovechar cuanto bueno y honesto hay en las costumbres y legislación vigente para mejorar eficazmente las condiciones religiosas y sociales de España.

Per voluntad del Padre Santo ruego á Vuestra Emi-nencia dé conocimiento de estas Normas á todos los Reverendísimos Prelados de España. Confía Su Santidad que tales reglas no menos que todas las otras enseñanzas y direcciones de los Sumos Pontífices relativas á la acción religioso social de nuestros tiempos, serán acogidas por todos los verdaderos católicos y puestas en práctica sin reserva, absteniéndose de inútiles y perjudiciales polémicas acerca de las mismas, y con aquel espíritu de sincera y filial sumisión á las decisiones de la Santa Sede, de religiosa obediencia á los Obispos y de mutua caridad

fraterna, que es el único que puede asegurar el triunfo de los ideales cristianos contra los enemigos de la Iglesia y de la Patria en la nobilísima nación española.

Le beso en tanto humildemente las manos, y con los sentimientos de la más profunda veneración me repito

De vuestra Eminencia
Humildísimo segu. o verdadero servidor,
R. CARD. MERRY DEL VAL.

Madrid 3 de Mayo de 1911.

Declaramos que la presente traducción es oficial.

Hay un sello.

† A. ARZOBISPO DE FILIPINAS,
Nuncio Apostólico.

ARZOBISPADO DE TOLEDO

EXPOSICIÓN

que los Rmos. Prelados de España han dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados con motivo del proyecto de ley de Asociaciones.

AL CONGRESO:

Los Prelados españoles, usando del derecho de petición y creyendo cumplir un deber de patriotismo, respetuosamente rogamos al Congreso de Diputados que no dé su aprobación al proyecto de ley de Asociaciones, en la parte relativa á los Institutos de la Religión católica aprobados canónicamente.

Cuando no hace mucho se anunció que un proyecto semejante se presentaría á las Cortes, tuvimos la honra de exponer las razones en que nos fundábamos para creerlo innecesario, inconveniente é injusto. Ahora nos permitimos llamar la atención de los señores Diputados sólo so-

bre la forma en que el actual se somete á sus deliberaciones. Contra la costumbre observada siempre en asuntos de esta índole, el Gobierno, antes de sujetar sus iniciativas á la decisión de las Camaras soberanas, no se ha puesto de acuerdo con el Soberano Pontífice.

Hasta ahora el poder civil habia legislado con absoluta independencia en las materias civiles, como el espiritual en las espirituales; pero en las que por su carácter mixto dependen de ambas potestades no habia procedido unilateralmente. Proceder así no es ya preparar la separación de la Iglesia y del Estado, es peor aún, en cierto modo, que la separación misma; porque el Estado se separaría de la Iglesia en cuanto eso le conviniera y permanecería unido en lo que no le conviniera separarse, sin tener en cuenta sus propios compromisos y los derechos eclesiásticos. Desde el momento en que al poder seglar se le permita entrometerse en las cosas sagradas, la libertad de la conciencia está en peligro, el despotismo del Estado podrá llegar á los últimos límites y se retrogaría á los tiempos ominosos del omnipotente cesarismo pagano.

Las Órdenes Religiosas se hallan incluidas en el Concordato; y la Nación española se comprometió á que este contrato bilateral habia de regir siempre en sus dominios, añadiendo despues de tan solemne promesa que «si en lo sucesivo ocurriese alguna dificultad, el Padre Santo y Su Majestad Católica se pondrían de acuerdo para resolverla amigablemente». Si para modificar lo concordado sobre este punto, se prescindie del Romano Pontífice, se le causa con ello grave injuria y se da á los ciudadanos el ejemplo pernicioso de faltar á los más sagrados contratos. Para intentar el quebrantamiento de tan graves compromisos, para creerse el poder seglar desligado de cumplir sus obligaciones respecto de la otra parte contratante, debería principiar por renunciar á los privilegios que en ese pacto, á condición de cumplirlo y por el tiempo que le cumpla, se le asignan.

Los católicos españoles es seguro que tendrían á grave ofensa el que, dándose libertad excesiva, que la misma Constitución reprueba, á las propagandas é instituciones contrarias á sus ideas y á sus sentimientos, se coarten los

derechos de ciudadanos pacíficos que consagran la vida á hacer el bien á la humanidad, de los discípulos más fieles y predilectos del Salvador, á los que la Iglesia dice amar como á la niña de sus ojos. Nosotros acudimos con fiadamente á ese Cuerpo Colegislador porque sabemos que procura cumplir la voluntad nacional, y evidente es que la inmensa mayoría de los electores, deseosos de paz y concordia, quieren que se mantenga el actual régimen concordatorio y que se eviten motivos de desunión y de rencillas entre los hijos de esta patria infeliz hoy como nunca necesitada de que se aúnen á la sombra de la bandera los esfuerzos de todos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 13 de Mayo de 1911.

Por sí y en nombre de los Rdmos. Prelados que á continuación se expresan:

JOSÉ MARÍA, CARD. MARTIN DE HERRERA, *Arzobispo de Santiago de Compostela.*

TOMÁS, *Arzobispo de Tarragona.*

JOSÉ MARÍA, *Arzobispo de Valladolid.*

JUAN, *Arzobispo de Zaragoza.*

JOSÉ, *Arzobispo de Granada.*

VICTORIANO, *Arzobispo de Valencia.*

ENRIQUE, *Arzobispo de Sevilla.*

BENITO, *Arzobispo de Burgos.*

JOSÉ, *Obispo de Córdoba.*

VICENTE, *Obispo de Santander.*

JOSÉ MARÍA, *Obispo de Cádiz.*

LUIS FELIPE, *Obispo de Zamora.*

VALERIANO, *Obispo de Tuy.*

MARIANO, *Obispo de Huesca.*

JUAN, *Obispo de Málaga.*

FR. JOSÉ, *Obispo de Pamplona.*

JAIME, *Obispo de Sión.*

VICENTE, *Obispo de Cartagena.*

RAMÓN, *Obispo de Coria.*

FR. TORIBIO, *Obispo de Sigüenza.*

NICOLÁS, *Obispo de Tenerife.*

- PEDRO, *Obispo de Tortosa.*
JOAQUÍN, *Obispo de Ávila.*
FR. FRANCISCO, *Obispo de Salamanca.*
PEDRO JUAN, *Obispo de Mallorca.*
JUAN ANTONIO, *Obispo de Lérida.*
JUAN JOSÉ, *Obispo de Barcelona.*
JUAN, *Obispo de Vich.*
WENCESLAO, *Obispo de Cuenca.*
JOSÉ, *Obispo de Vitoria.*
JUAN, *Obispo de Urgel.*
JOSÉ MARÍA, *Obispo de Madrid-Alca'á.*
JUAN, *Obispo de Menorca.*
ISIDRO, *Obispo de Ascalón, Administrador Apostólico de
Barbastro.*
JULIÁN, *Obispo de Segovia.*
ANTOLÍN, *Obispo de Jaca.*
JULIÁN, *Obispo de Astorga.*
FRANCISCO, *Obispo de Oviedo.*
EUSTAQUIO, *Obispo de Orense.*
JUAN MANUEL, *Obispo de Jaén.*
REMIGIO, *Obispo de Ciudad Real.*
JUAN JOSÉ, *Obispo de Mondoñedo.*
SANTIAGO, *Obispo de Tarazona.*
JUAN, *Obispo de Teruel.*
FRANCISCO, *Obispo de Plasencia.*
FRANCISCO, *Obispo de Gerona.*
VALENTÍN, *Obispo de Palencia.*
FR. JOSÉ MARÍA, *Administrador Apostólico de Solsona.*
VICENTE, *Obispo de Aimeria.*
RAMÓN, *Administrador Apostólico de Ciudad Ro-
drigo.*
TIMOTEO, *Obispo de Guadix.*
ANTONIO MARÍA, *Obispo de Segorbe.*
FRUDENCIO, *Obispo Auxiliar de Toledo.*
MANUEL, *Administrador Apostólico de Calahorra.*
ADOLFO, *Obispo de Canarias.*
RAMÓN, *Obispo de León.*
MANUEL, *Obispo de Osma.*
MANUEL, *Obispo de Lugo.*
El Vicario Capitulár de Ibiza.

El Vicario Capitular de Orihuela.

El Vicario Capitular de Badajoz.

† FR. GREGORIO MARÍA, CARD AGUIRRE Y GARCIA,
Arzobispo de Toledo.

Excmo3 Sr. Presidente del Congreso de Diputados.

Nota

El Excmo. Sr. Presidente del Congreso ha contestado manifestando que se recibió el documento, y después de dar cuenta á la Cámara, pasó á la Comisión correspondiente.

AVISO IMPORTANTE

CONGRESO EUCARÍSTICO INTERNACIONAL

- Para organizar con el orden debido la solemne procesión del día 29 de Junio y señalar á cada organismo el puesto que ha de ocupar en ella, con la anticipación necesaria, se ruega encarecidamente á todos los Párrocos Presidentes de Asociaciones, Congregaciones, Hermandades y Cofradías tanto de Madrid como de provincias que á la mayor brevedad y como plazo máximo antes del día 15 del mes próximo, envíen á las oficinas del Congreso, Mariana Pineda 1, duplicado, y á nombre del Sr. Secretario Eclesiástico, una nota con el número de congregantes ó asociados que asistirán a la procesión, indicando si llevarán ó no estandarte.

Asimismo se ruega á todos los congresistas varones que no pertenezcan á alguna de las Asociaciones de las que concurrirán á la procesión y que deseen asistir á la misma que envíen nota en el plazo fijado y á las oficinas antes dichas, con su nombre, apellido y domicilio.

A unos y otros se advierte que de no enviar el aviso dentro del plazo que se indica, puede ofrecer dificultades su admisión á última hora.

NOS EL OBISPO

Á NUESTROS MUY AMADOS DIOCESANOS

QONFORME con lo recomendado por el Eminentísimo Cardenal Primado y con lo que pide la misma grandeza del Congreso Eucarístico que en Madrid va á celebrarse, y al que pensamos asistir, y considerando los favores que necesitamos y que por tan grandioso acto podemos esperar y merecer del Divino Jesús, nuestro Salvador y Redentor; disponemos que en las ciudades y pueblos de la isla y diócesis, se celebren el día 29 del corriente mes, en que tendrá lugar la grandiosa solemnidad eucarística en Madrid, los mas solemnes cultos posibles, con Misas de Comunión y solemnes procesiones por la tarde; á fin de que, unidos todos en espíritu y postrada toda España ante Jesús Sacramentado, imploremos en aquel día, la paz de la Iglesia, la salvación de la Nación y particular de cada uno, y remedio especial á la congoja y quebranto que sufre hoy esta amada Isla. En Ciudadela la fiesta del Apostolado resumirá todos los cultos. En Mahón se tendrán todos en Santa María. Las Misas empero de comunión, y no más que estos actos, podrán celebrarse en diversas iglesias.

Alabado sea el Santísimo Sacramento.

Ciudadela, fiesta de San Antonio, 13 Junio 1911.

† EL OBISPO.

ÓRDENES

El Exemo. Sr. Obispo en la tarde del día 9 y en la mañana del 10 y en la capilla de su palacio confirió órdenes sagradas á los señores siguientes:

EL PRESBITERADO

Rdo. D. Rafael Serra Mesquida, de Ciudadela.

EL DIACONADO

Rdo. D. Leopoldo Vivern Ferrer, de Badajoz.

EL SUBDIACONADO, ÓRDENES MENORES Y TONSURA

Rdo. D. Pedro Marí Guasch, de Ibiza.

PRELADOS ORADORES PARA LAS COMUNIONES GENERALES QUE HAN DE CELEBRARSE EN MADRID CON MOTIVO DEL CONGRESO EUCHARÍSTICO.

Días 25 y 29 á las 7 de la mañana.

Catedral.—Sres. Arzobispos de Zaragoza, Granada, Valladolid, Tarragona y Valencia.

Día 29 de Junio á las 7'30 de la mañana.

San Sebastian.—Sr. Obispo de Orense.

La Concepción.—Sr. Obispo de Ciudad-Real.

El Pilar.—Sr. Obispo de León.

San Francisco de Borja.—Sr. Obispo de Jaen.

Corazón de María.—Sr. Obispo de Vich.

San Fermín de los Navarros.—Sr. Obispo de Mallorca.

María Auxiliadora.—Sr. Obispo de Coria.

San José.—Sr. Obispo de Salamanca.

Santa Bárbara.—Sr. Obispo de Barcelona.

Los Dolores.—Sr. Obispo de Huesca.

San Luis.—Sr. Obispo de Astorga.

Cripta de la Almudena.—Sr. Obispo de Placencia.

Los Angeles.—Sr. Obispo de Menorca.

Buen Suceso.—Sr. Obispo Auxiliar de Toledo.

San Marcos.—Sr. Obispo de Cartagena.

San Millan.—Sr. Obispo de Urgel.

NUEVO CANÓNIGO

Ha sido nombrado por Su Santidad, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de Menorca, el Rdo. Sr. D. Mariano Juan Serra, Pbro., familiar del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

EL BOLETÍN se complace en felicitar al agraciado.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

El día 24 del próximo pasado Mayo, salió S. E. Ilma. el Sr. Obispo de la Diócesis, para Mahón con el objeto de continuar la Santa Pastoral Visita, acompañándole su familiar, el canónigo M. I. Sr. D. Mariano Juan.

A la llegada del Prelado á Mahón, pasaron á cumplimentar á S. E. los señores Párrocos de aquella ciudad, haciendo lo propio al siguiente día todo el Rvdo. Clero, como asimismo las Autoridades.

Accediendo el Sr. Obispo á los deseos de las comulgantes, la fiesta de la Ascención, celebró Misa de primera Comunión en la iglesia de San José, con plática antes de la misma y al final del santo Sacrificio, recibiendo al Señor por primera vez 25 niñas, educandas del Colegio de Obre-

ras de San José, á quienes repartió S. E. ejemplares del precioso opúsculo «Elenita», comulgando además ciento setenta personas en el mismo solemne acto.

Otro acto no menos hermoso y edificante tuvo lugar el mismo día y al que asistió también nuestro Prelado: tal fué la solemne bendición que S. E. impertió á una bellísima imágen de María Auxiliadora, recién adquirida con destino á la ayuda-parroquia de la Concepción, siendo madrinas de dicha imágen D.^a Gertrudis Mendez de Vivó y D.^a Magdalena Taltavull, viuda de Ulher. Terminada la bendición S. E. dirigió á la concurrencia su autorizada palabra, organizándose seguidamente la procesión, en la que fué llevada la nueva Imágen á la iglesia de la Concepción, dándose principio á las funciones de un piadoso Triduo dedicado á la Madre de Dios bajo dicha advocación.

El domingo último del mes de Mayo, el Colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, establecidos en Mahón, dedicaron solemne función religiosa en la parroquial iglesia de Ntra. Señora del Carmen, en honor de su excelso Fundador San Juan B. de la Salle, recibiendo de manos de S. E. Ilma. la primera Comunión setenta niños, comulgando al propio tiempo unas doscientas personas más. Antes y después de la Comunión dirigió el Sr. Obispo tierna exhortación á la multitud, que casi llenaba la vasta nave de la indicada parroquia.

El mismo domingo último de Mayo, S. E. Ilma. administró por la mañana el Sacramento de la Confirmación en la parroquia de Villa-Carlos, confirmando á 55 niños y á 50 niñas, total 105. Fueron Padrinos el M. I. Sr. Alcalde D. José Vila y su señora D.^a Margarita Rotger.

Asimismo administró dicho Sacramento, el mismo domingo por la tarde en la parroquia de Santa María, á 58 niños y á 51 niñas, total 109, siendo Padrinos el M. I. señor Alcalde D. Pedro Pons Vidal y su señora esposa doña Rosa Madrenas.

El día 29 de Mayo último, volvió S. E. Ilma. confirmar en la parroquia de Santa María, verificándolo en 74 niños y 59 niñas, total 133. Padrinos lo fueron el M. I. Sr. Delegado del Gobierno de S. M. en esta Isla D. José Roca de

Togores y la Excmo. Sra. D.^a María de Cárcor de Gomez-Pallete.

El domingo de Pascua de Pentecostés, se trasladó Su E. Ilma. el Sr. Obispo, al pueblo de Villa-Cárlos, en cuya iglesia parroquial celebró la santa Misa, é inauguró un nuevo Turno de Tarcicios bendiciendo su bandera y dando la primera Comunión á 25 niños del mismo Turno y á 15 niñas preparadas por las Hermanas Carmelitas residentes en dicho pueblo. Comulgaron también en el mismo acto otras personas, alcanzando el número de 118, siendo tanta la concurrencia de fieles al acto, que movió á Su E. Ilma. dirigirles antes y después de la Comunión, sentida y adecuada plática.

El mismo domingo por la mañana pasó S. E. Ilma. al pueblo de San Luis, en donde confirmó á 34 niños y á 36 niñas, total 70, siendo Padrinos D. Juan Galbes Soler, Maestro y D.^a Isabel Florentina, Maestra.

Por la tarde del mismo domingo, se dirigió el Sr. Obispo al pueblo de San Clemente, en cuya parroquia confirmó á 29 niños y á 18 niñas, total 47. Fueron Padrinos, don Antonio Carreras Carreras, propietario y su señora doña Francisca Goñalons Carreras.

En todos los actos de confirmaciones aprovechó S. Excmo. Ilma. la oportunidad de la ocasión para dirigir á los padres de los confirmandos saludables exhortaciones.

En la mañana del día 6 del corriente asistió nuestro Reverendísimo Prelado, al importante acto del cumplimiento Pascual para los impedidos del Ejército, verificado en el Hospital Militar de la plaza de Mahón. El Sr. Obispo celebró el santo Sacrificio, distribuyendo el Pan de los ángeles, después de plática preparatoria, á 80 comulgantes. Terminada la Misa el Sr. Obispo, acompañado de brillante séquito militar presidido por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Isla, asistiendo asimismo el señor Director del mismo Hospital, todo el Rdo. Clero Castrense, los Párrocos de San Francisco de Mahón y de Villa-Cárlos y otros señores sacerdotes de la jurisdicción ordinaria, pasaron á las salas de los enfermos á quienes administró la Sagrada Eucaristía y les dirigió además muy consoladoras frases.

El día 7, en el oratorio de la casa-rectoral de la parroquia de Santa María, S. E. Ilma. confirmó á 6 niños y á 2 niñas, total 8, siendo Padrinos D. Juan Escanellas Viñas y D.^a Gertrudis Mendez de Vivó.

Transcurridos unos quince días dedicados á las tareas de la Visita Pastoral y á otras obras de gobierno eclesiástico, nuestro Excmo. Prelado, despues de haber correspondido á las Autoridades y personas distinguidas de aquella ciudad, con las respectivas deferencias y cumplidas atenciones, regresó felizmente á esta ciudad el día 8 del actual, acompañado de sus capellanes familiares y de su sobrino.

Entusiasta, fervorosa y notablemente concurrida se vió la Romería al Santuario de Nuestra Señora de Monte-Toro, realizada el último domingo de Abril, por muchos vecinos de esta ciudad. Según cálculos, no bajarían de cuatrocientas las personas que tomaron parte en esa edificante manifestación de fe católica.

Se organizó procesionalmente, en la parroquia de Mercadal. Con el objeto de conseguir el mejor orden posible, se rezó el Santísimo Rosario, cantándose al fin de cada quinto Misterio algunas letrillas populares. A la vista del Santuario se cantó solemnemente la *Salve Regina*, y con la recitación de la Letania Lauretana se llegó á la cumbre de la montaña. La entrada en la iglesia se verificó al canto del *Deu vos salvè*.

Después de breve descanso, comenzó la Santa Misa, siendo celebrante el Rdo. Sr. D. José Planells, Beneficiado de la Catedral y Capellán d l Excmo. Sr. Obispo, cantándose por un coro de Seminaristas, acompañado de harmonium, la Misa *de Angelis*. Ocupó la sagrada cátedra el M. I. Sr. Dr. D. José Febrer, Canónigo Doctoral y Rector del Seminario.

Terminado el solemne Oficio, cantóse la «Cansó del Toro», y fue inmediatamente hecha la consagración de los peregrinos á la Santísima Virgen, dándose despues por finalizado este hermoso acto de fe y de piedad.

El Sr. Obispo que no pudo asistir, como habria sido su gusto, á la Romería, dirigió á los peregrinos el siguiente

expresivo telegrama, contestación al que ellos le transmitieron cuando iban á subir la montaña: «Agradecido telegrama, bendigo nuevamente peregrinos, pidiendo los bendiga Santísima Virgen. — *Obispo.*»

—

El Centro local del Apostolado de la Oración en esta ciudad, conmemoró, con devotos y solemnes cultos, la memorable fecha de la promesa hecha por el adorable Corazón de Jesús al V. P. Francisco Bernardo Hoyos, S. J. A este objeto, el domingo día 14 de Mayo, celebróse en la iglesia de San Agustín por la mañana, Misa de Comunión general y solemne Oficio con sermón, practicándose por la tarde hermosa función, con el carácter de plegaria al divino Corazón, para que apresure el cumplimiento de su promesa, estableciendo cuanto antes en España su Reinado.

—

El domingo, día siete del presente mes, las Conferencias de San Vicente de Paul, celebraron una de sus Juntas generales, presidiéndola el Excmo. Sr. Obispo, quién dirigió su autorizada palabra á la concurrencia, ponderando en sentidas frases la eficacia de la caridad como garantía de la paz y del orden social.

—

Vistas por nuestro Excmo. Prelado las Indulgencias concedidas á los cooperadores de la *Obra de Propagación de la Fè* y habiendo sido sometidas á su aprobación, á fin de que puedan ser lucradas por sus diocesanos, Su E. Ilma. ha aprobado muy de su agrado dichas Indulgencias, deseando que dicha aprobación sirva de estímulo para que en esta Diócesis, se continúe coadyuvando á esa benemérita *Obra*.

—

La procesión de María Auxiliadora, que se celebró el domingo último, por no haber sido posible efectuarla, como se acostumbra el domingo inmediato á su festividad, este año revistió más lucimiento que en años anteriores, asistiendo á la misma de pontifical nuestro Rdm. Prelado. Contribuyó también al mayor esplendor del acto la circunstancia de haber figurado en la procesión, ade-

más de la preciosa Imágen de la Virgen, otras dos bellas imágenes llevadas en andas por niños, la de S. Luis Gonzaga y la de S. Estanislao. Resultó un acto muy hermoso por lo bien organizado y por el gran número de niños y niñas que asistieron al mismo.

LISTA DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS QUE SE HAN INSCRITO EN ESTA
DIÓCESIS AL CONGRESO EUCARÍSTICO INTERNACIONAL, CON EX-
PRESIÓN DE LOS DONATIVOS QUE AL EFECTO HAN ENLREGADO.

CONGRESISTAS

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis	Ptas.	15'00
Ilmo. Cabildo Catedral	»	15'00
M. I. Sr. Lic. D. Roque Coll, Maestrescuela	»	15'00
» » » Dr. D. José Febrer, Doctoral	»	15'00
» » » D. Jaime Serra, Canónigo	»	15'00
» » » Dr. D. Juan Tuduri, Magistral.	»	15'00
» » » Dr. D. Gabriel Vila, Lectoral	»	15'00
» » » Dr. D. Sebastian Juan, Penitencia- rio	»	15'00
» » » Dr. D. Miguel Dalmedo, Canónigo	»	15'00
Rdo. Sr. D. Pedro Pons Biuzá, Párroco	»	15'00
» » D. José Roca, Pbro. Beneficialo	»	15'00
» Lic. D. Gabriel Coll, Cura Regente de la Parroquia del Carmen	»	15'00
» Sr. D. Juan Mercadal, Párroco de la parroquia de S. Francisco de Mahón	»	15'00
Sr. D. Francisco Forcada Mercadal	»	15'00
» » Sebastian Febrer Marquès	»	15'00
» » Antonio Anglada Bonet, Notario	»	15'00
» » Juan Gelabert Jover	»	15'00
El Seminario Conciliar de la Diócesis	»	15'00
Sr. D. Lorenzo de Salort y Martorell	»	15'00
Sra. D. ^a Dolores Menendez Arango, viuda de Caimaris.	»	15'00
Sra. D. ^a Ana Florit, viuda de Ferrer	»	15'00

ASISTENTES

Muy Ilte. Sr. Lic. D. Sebastian Vives, Ar-		
cediano	Ptas.	5'00
Rdo. Sr. D. José Sintes Timoner, Sochantre	»	5'00
» » D. Juan Roselló Villalonga, Pbro.	»	5'00
Sr. D. José Forcada Mercadal	»	5'00
» » Lorenzo Cabrisas Sastre	»	5'00
» » Lorenzo Cardona Cabrisas	»	5'00
» » José Benejam Oliver	»	5'00
» » Bartolomé Pons Sintes	»	5'00
» » Miguel Mascaró Pons.	»	5'00
» » Juan Cursach Bails	»	5'00
» » Juan Sanz Gornés	»	5'00
Sra. D. ^a Antonia Sampol de Palós	»	5'00
» » Clara Mayans Comellas	»	5'00
» » Modesta Mayans Comellas	»	5'00
» » Dolores de Olives y Magarola	»	5'00
» » Dolores Magarola, viuda de Olives	»	5'00
» » María Despojol de Olives.	»	5'00
» » Juana Menendez-Arango, viuda de		
Salord	»	5'00
» » Antonia Salom, Profesora	»	5'00
» » Francisca Moll Rexach	»	5'00
» » Ester Salord, viuda de Coraño	»	5'00
» » Juana Alov	»	5'00
» » Ana Quintana	»	5'00
» » Esperanza Casasnovas	»	5'00
» » Dolores Franqueo de Romero.	»	5'00
» » Mercedes Sintas de Saura	»	5'00
» » Catalina Tuduri de Sintes	»	5'00
» » Maria Sintes	»	5'00
» » Eugenia de Olives Magarola	»	5'00
» » Isabel Cabrisas de Cardona	»	5'00

ADHERIDOS

Muy Ilte. Sr. Lic. D. Salvador Castany,		
Chantre.	»	1'00
Rdo. Sr. D. Miguel Mayans Sintes, Pbro.		
Beneficiado.	»	2'00
M. I. Sr. D. Mariano Juan, Canónigo.	»	1'00

	Ptas.	
Rdo. Sr. D. José Planells, Pbro. Beneficiado	1'00	
Sr. D. Juan Escanellas Viñas.	»	1'00
» » José Anglada Vila	»	1'00
» » Francisco Salord Pons	»	1'00
Sra. D. ^a Juana Pons Timoner	»	1'00
» » Enrica M. ^a Cervera	»	1'00
» » Catalina Riudavets de Camps	»	1'00
» » Francisca Salord de Anglada.	»	1'00
» » Angela Anglada Salord	»	1'00
» » Rita Anglada Salord	»	1'00
» » Correa Anglada Salord	»	1'00
» » Josefina Anglada Salord	»	1'00
» » Magdalena Anglada Fuxá	»	1'00
» » Coloma Bosch Carretero	»	1'00
» » Maria Catalá Florit	»	1'00
» » Antonia Moll Salord	»	2'00
» » Margarita Forcada	»	1'00
» » Esperanza Mir.	»	1'00
» » Juana Bruzá Quintana.	»	1'00
» » Rosa Comella.	»	1'00
» » Antonia Gelabert	»	1'00
» » Elena Olivar, viuda de Simó.	»	1'00
» » Maria Salord de Gornés	»	2'00
» » Angela Salord Oléo.	»	2'00
» » Maria Amengual	»	2'00
» » Rita Vivó	»	1'00
» » Mariana Barceló.	»	2'00
» » Antonia Allés Coll.	»	2'00
» » Maria Xalambí	»	2'00
» » Ana Piris de Febrer	»	1'00
» » Coloma Febrer	»	1'00
» » Magdalena Febrer	»	1'00
» » Margarita Melis	»	1'00
» » Magdalena Mir	»	1'00
» » Maria Salom	»	1'00
» » Isabel Alvarez	»	1'00
» » Paquita Moll	»	1'00
» » Juanita Moll	»	1'00
» » Magdalena Sancho Vda. de Bonet	»	1'00
» » Josefa Serra	»	1'00

D. ^a Maria Mesquija	Ptas.	1'00
» Teresa Aguiló	»	1'00
» Catalina Casanovas.	»	1'00
» Catalina Moll Mercadal.	»	1'00
» Maria Jover Torrent.	»	1'00
» Isabel Sintes Soliveras	»	1'00
» Ana Benejam Marqués.	»	1'00
» Juana Casanovas.	»	1'00
» Agustina Mariño de Saura	»	2'00
» Bárbara Cordero	»	1'00
» Antonia Mesquida.	»	1'00
» Maria Casanovas.	»	1'00
» Isabel Llorens	»	1'00
» M. de Polo	»	1'00
» Maria Taltavull	»	1'00
» Agueda Benejam Marqués	»	1'00
» Dolores Olivar de Salort	»	1'00
	<hr/>	
<i>Importan tos donativos.</i>	»	541'00

NOTA: La anterior cantidad de pesetas *quinientas cuarenta y una*, ha sido enviada oportunamente á su destino.



NECROLOGÍAS

El día 18 del pasado mes de Mayo, falleció en Mahón el Rdo. Sr. D. Francisco Sancho Caulés, Pbro., Beneficiado decano de la parroquia de Santa María de dicha ciudad, no pudiendo recibir los Santos Sacramentos, por la rapidez de la muerte.

El día 9 del corriente mes, falleció en Alayor, en donde accidentalmente se hallaba, el Rdo. Sr. D. Tomás Goñalons, Pbro., Beneficiado también de la misma indicada parroquia de Santa María de Mahón, habiendo recibido los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales.

Ambos señores Sacerdotes desempeñaron cargos de confianza y eran muy apreciados por sus recomendables cualidades. Perteneían á la Hermandad de sufragios y tenían sus obligaciones cumplidas.

R. I. P



CIUDADELA

IMP. Y LIB. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

1911